



## DOS NOTAS SOBRE LA NUEVA *RATIO* PARA LA FORMACIÓN SACERDOTAL

Pbro. Dr. Diego José Bacigalupe

---

El 8 de diciembre de 2016 la Congregación para el Clero publicó *online* la nueva *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*, titulada *El don de la vocación presbiteral* (cf. Congregación para el Clero, 2016). Se trata de una "nueva" *Ratio*, puesto que la primera fue publicada en 1970 (cf. Congregación para la Educación Católica, 1970)<sup>1</sup>.

Entre ambas *Rationes* media una gran cantidad de textos de diversas Congregaciones romanas sobre distintos aspectos de la vida de los presbíteros y de la formación sacerdotal. Un lugar preferencial en dicha lista ocupa la Exhortación Apostólica *Pastores dabo vobis* (cf. Juan Pablo II, 1992)<sup>2</sup>. El esfuerzo de la Congregación para el Clero es en sí encomiable: reunir semejante cantidad de material e intentar

fundirlo en un único documento capaz de sintetizar los distintos aspectos de la formación sacerdotal, buscando ser fiel al espíritu de dichos escritos y actualizándolos al día de hoy, parece una obra casi imposible.

La nueva *Ratio* que resultó de este trabajo es un texto unitario que pretende orientar la formación sacerdotal<sup>3</sup>. La estructura del documento es la siguiente: después de una *Introducción* que resume y anticipa con certeza el contenido del texto, se tratan las *Normas generales* (capítulo I), se establece una reflexión sobre las *Vocaciones sacerdotales en el contexto actual* (capítulo II), se va a los *Fundamentos de la formación* (capítulo III), y se trata la *formación* única según sus dos momentos, esto es, *inicial y permanente* (capítulo IV). Después se aplican las *Dimensiones de la formación* ya expuestas en *Pastores dabo vobis*, instituyendo la

---

<sup>1</sup> La actualización más importante que recibió esta *Ratio* fue en 1985.

<sup>2</sup> Es de mencionar la tercera edición de la *Ratio* argentina que entró en vigor en 1994 como un documento que, en nuestras latitudes, asumió el contenido de *Pastores dabo vobis* en un plan para los Seminarios (cf. Conferencia Episcopal Argentina, 1994).

---

<sup>3</sup> *Ratio* significa, entre otras cosas, *razón, motivo, causa, plan, sistema, regla, método, modo, disposición*. Estas acepciones de la palabra hacen al tema que nos concierne.

integración de las mismas (capítulo V), se habla de los *Agentes de la formación*, que incluyen, además del Obispo, los formadores y los profesores, a todo el presbiterio, a la parroquia, a la familia y, como es obvio, al mismo seminarista (capítulo VI), se da la *Organización de los estudios* (capítulo VII) y se establecen algunos *Criterios y normas* (capítulo VIII).

No vamos a tratar aquí de todo el contenido de la nueva *Ratio*. Sólo vamos a detenernos en cómo ella misma dice que debe ser el itinerario de su aplicación, para después tratar dos cuestiones que tienen un peso propio dentro del texto.

Empezando con la aplicación, la misma *Ratio* explicita que se supone la elaboración de *Rationes nacionales*, las cuales devendrán normativas en todos los Seminarios de la nación:

Salvada la autoridad del Obispo diocesano, la *Ratio nationalis* tiende a unificar la formación presbiteral en la nación, facilitando el diálogo entre los Obispos y los formadores, en beneficio de los seminaristas y de los mismos Seminarios (Congregación para el Clero, 2016, §6).

Serán las Conferencias Episcopales las encargadas de elaborar esta *Ratio nationalis*<sup>4</sup> y ella

---

<sup>4</sup> Para llegar a conformar este texto, la nueva *Ratio* prevé incluso un proceso de consultas que, sin embargo, somete al prudente juicio

deberá ser aprobada por la Congregación para el Clero. Además, serán las mismas Conferencias las que podrán revisar oportunamente una *Ratio nationalis* ya elaborada:

Compete a las Conferencias Episcopales, no a cada Obispo en particular, el derecho y el deber de revisar la *Ratio nationalis institutionis sacerdotalis* [...]. Las normas de esta *Ratio* deberán ser observadas en todos los Seminarios diocesanos e interdiocesanos de la nación. Sus particulares aplicaciones deberán formar parte del Estatuto, Reglamento y Proyecto formativo propio de cada institución (Congregación para el Clero, 2016, §4).

Por lo tanto, la aplicación efectiva de la nueva *Ratio* supone, en primer lugar, la elaboración de la *Ratio nationalis* por parte de la Conferencia Episcopal y, después, la adaptación de cada Seminario a las normas emanadas de tal documento. Dada la envergadura de tal emprendimiento, es de esperarse que la puesta en práctica definitiva sea antes bien lenta.

Aun así, y sin influir todavía en la redacción de nuevos Estatutos o textos equivalentes, conviene señalar que existen elementos de la nueva *Ratio* que ya pueden iluminar la vida de un Seminario –y también más allá del Seminario–, independientemente de que la *Ratio nationalis* esté elaborada o no. Por ejemplo, la

---

de cada Conferencia Episcopal (cf. Congregación para el Clero, 2016, §8).



precisión de cuatro notas características de la formación puede llevar a explicitar y vivir mejor esa parte del *non detto* de la vida de un Seminario (cf. Congregación para el Clero, 2016, *Introducción*). Ninguna de las cuatro notas que menciona el texto referido (formación *única, integral, comunitaria, misionera*) es una novedad en la vida de los Seminarios; sin embargo –como tantas cosas en la vida de la sociedad, la familia o la Iglesia–, a veces pueden darse tan por supuestas que terminen pasando inadvertidas, o sean simplemente olvidadas.

Más allá de lo dicho hasta aquí, existen en la nueva *Ratio* dos elementos que llaman la atención a cualquiera que se acerque al texto con un mínimo de detenimiento. Por un lado, encontramos nuevas denominaciones para las etapas formativas dentro del Seminario; por otro, emerge decisivamente la unidad entre la formación inicial y la permanente.

Comencemos por el segundo tema. El decreto *Optatam totius* del Concilio Vaticano II le dedicó el último párrafo a la formación permanente (cf. Concilio Vaticano II, 1966, §22). La *Ratio* de 1970 reducía a los párrafos 100-101 todo lo que decía *de institutione post Seminarium perficienda*. La exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* dedica un capítulo entero al tema, el último, señalando ya la intrínseca relación entre la formación inicial y la permanente como *renovación del*

*don recibido* (cf. Juan Pablo II, 1992, §§70-81). La novedad de la nueva *Ratio* se sitúa en considerar desde el principio que la formación es *una*, pero con *dos momentos*; por esto mismo, el tratamiento de la formación permanente, si bien no es dominante en el documento, se da en la parte central del mismo.

Dado que la *identidad presbiteral* es el punto de partida y de llegada de la formación, el concepto mismo de formación integral del candidato al Orden tiende a continuarse más allá de la consagración sacerdotal. Es un hecho que el período de estudios no basta: la interiorización de la realidad teológica del presbiterado y del espíritu evangélico que la anima no puede reducirse a un determinado tiempo. Así pues, la nueva *Ratio* entiende la formación de una manera que excede a la adquisición de ciertas competencias de orden intelectual, ya que “el tiempo de formación hacia el sacerdocio ministerial es un tiempo de prueba, de maduración y de discernimiento por parte del seminarista y de la institución formativa” (Congregación para el Clero, 2016, §28).

Este *tiempo de prueba, de maduración y de discernimiento* no acaba sino que se continúa de una manera diferente después de la ordenación sacerdotal:

La formación permanente representa una necesidad imprescindible en la vida y en el ejercicio del ministerio de cada presbítero; en efecto, la actitud

interior del sacerdote debe caracterizarse por una disponibilidad permanente a la voluntad de Dios, siguiendo el ejemplo de Cristo. Tal disponibilidad implica una continua conversión del corazón, la capacidad de leer la vida y los acontecimientos a la luz de la fe y, sobre todo, la caridad pastoral, para la entrega total de sí a la Iglesia según el diseño de Dios (Congregación para el Clero, 2016, §56).

Por lo tanto, la formación inicial y la formación permanente se encuentran intrínsecamente unidas: son los dos grandes momentos de “un único camino discipular y misionero” (Congregación para el Clero, 2016, §54), de una “única experiencia discipular de quienes son llamados al sacerdocio” (Congregación para el Clero, 2016, §80).

La diferencia radical entre ambas es que, mientras que en la formación inicial pueden señalarse etapas, en la formación permanente no, sino, antes bien *momentos, situaciones e instrumentos* de formación (cf. Congregación para el Clero, 2016, *Introducción*). Estos se explicitan en los párrafos 80-87 (y también en el §202) del documento<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> El obispo diocesano tiene la competencia para introducir a los nuevos presbíteros en las dinámicas propias de la formación permanente, que se da en la “familia del presbiterado” (Congregación para el Clero, 2016, §79). Por otra parte, emergen los formadores del Seminario –después de un tiempo considerable de ejercicio de tal oficio– como potenciales orientadores de

Las etapas de la formación inicial, en cambio, introducen otro aporte de la nueva *Ratio*: sus *nombres*.

La nueva *Ratio* define cuatro etapas de la formación inicial: la *propedéutica*, la de los *estudios filosóficos*, la de los *estudios teológicos* y la *pastoral* (o de *síntesis vocacional*). Mientras que la primera hace al ingreso en la vida del Seminario y a la solidez de las bases sobre las que se edificará el resto de la formación, la última mira al momento inmediatamente anterior a la ordenación sacerdotal, supuesto que ésta se lleve a cabo un tiempo después de haber finalizado los estudios del Seminario. Ese tiempo, como es evidente, depende de la *madurez e idoneidad* del candidato (cf. Congregación para el Clero, 2016, §76). Las dos etapas intermedias (en la jerga, *Filosofía* y *Teología*) son las más extensas. Coinciden con los estudios filosóficos y teológicos, pero no se reducen a ellos. Para señalar esta situación, la nueva *Ratio* ha elegido dos títulos alternativos: respectivamente, *discipular* y *configuradora*.

Una primera lectura de estos nombres nos llevaría a afirmar que el documento sugiere que, durante los estudios filosóficos, se es discípulo, y que, durante los estudios teológicos, se da una configuración con Cristo. Cabe decir, además, que lo discipular y lo configurativo exceden a la formación sacerdotal: es el camino espiritual de todo cristiano, ser

---

dicha formación (cf. Congregación para el Clero, 2016, §152).



discípulo de Cristo y configurarse con Él.

¿A qué responden, pues, estas denominaciones? ¿Qué se intenta en cada una?

La nueva *Ratio* aclara qué es lo que quiere subrayar con cada uno de estos nombres. El momento discipular constituye el permanecer con Cristo y el seguirlo a Él que nos ha llamado, y esto envuelve toda la vida del presbítero, por no decir del cristiano sin más. Para el seminarista, este período

se caracteriza por la formación del discípulo de Jesús destinado a ser pastor, con un especial cuidado de la dimensión humana, en armonía con el crecimiento espiritual, ayudando al seminarista a madurar la decisión definitiva de seguir al Señor en el sacerdocio ministerial y en la vivencia de los consejos evangélicos, según las modalidades propias de esta etapa (Congregación para el Clero, 2016, §62).

La intención del nombre, entonces, está centrada en el desarrollo del aspecto humano de la personalidad del seminarista, según el Espíritu Santo va actuando en él. Esto, sin dudas, se ve reforzado por la misma filosofía que se estudia. La nueva *Ratio* pone a la *Metafísica* en el centro de esta etapa por la dimensión sapiencial que ella encierra (cf. Congregación para el Clero, 2016, §160)<sup>6</sup>. La incorporación

del *recto pensar* hace al *recto vivir*, ya que las virtudes, éticas o dianoéticas, están implicadas en el desarrollo pleno de la persona.

Pero no sólo se suele estudiar filosofía en esta etapa; también se pueden encontrar algunas materias humanísticas en los programas (a veces por las desigualdades y falencias que existen en los estudios previos al Seminario). La nueva *Ratio* supone que estos elementos deberían cultivarse en la etapa propedéutica, no en la discipular (cf. Congregación para el Clero, 2016, §§155-157), pero, en varias ocasiones, se empieza a estudiar algo de filosofía en el Introdutorio y se siguen estudiando algunas disciplinas humanísticas en la etapa de los estudios filosóficos. Habrá que ponderar, pues, si la frecuencia de ciertas disciplinas humanísticas puede asentar mejor el crecimiento humano-espiritual del seminarista, el cual se espera durante la etapa de los estudios filosóficos. De ser así, no podrían excluirse *per se* del plan de estudios posterior a la etapa propedéutica. La literatura, la música, la historia u otras disciplinas –a veces consideradas un mero *esteticismo*–, si son bien cultivadas, conforman un humanismo que hace de los seminaristas mejores hombres –y más capaces de entender al hombre–.

De todas maneras, en la etapa de los estudios filosóficos se trata de fortalecer la opción definitiva a la

<sup>6</sup> Lamentamos, sin embargo, que no se nombre a Santo Tomás de Aquino entre las

fuentes –no se nombra, de hecho, *ninguna* fuente–. Es de desear que las *Rationes nacionales* sí expliciten este punto.

vida presbiteral. Es decir, se espera alcanzar, a través de la escucha del mismo Espíritu y del desarrollo de las virtudes humanas, "una libertad y una madurez adecuadas" para iniciar el camino de mayor configuración con Cristo Pastor (Congregación para el Clero, 2016, §67). De allí que, en muchos casos, al final de esta etapa se pida la admisión a las Sagradas Órdenes.

Por lo tanto, a nuestro entender, se llama *discipular* a esta etapa por la insistencia en adquirir el hábito de escuchar la voz del Señor y ponerla en práctica. Algo que resultará difícil será constatar que se hayan alcanzado los objetivos de la misma. Ya es difícil evaluar en el ámbito intelectual, donde se suele reducir a ciertos contenidos mínimos la adquisición de hábitos dianoéticos; cuánto más en lo que aquí se señala. No sería raro que, delante de la imposibilidad de saber si alguien es *libre y maduro*, aparecieran ciertos *criterios mínimos* que no deberían faltar. Ahora bien, la explicitación *recta* de estos mínimos supondría formadores que sean capaces de acompañar el desarrollo de tales imponderables<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> ¿Quiénes son los formadores? La nueva *Ratio* habla de un "equipo formador" que "se compone de presbíteros elegidos y bien preparados" (Congregación para el Clero, 2016, §132). En los §§133-138, el mismo documento señala al Rector y al Director Espiritual como el equipo mínimo. A ellos pueden sumarse un Vicerrector, otros Directores Espirituales, eventuales formadores de las otras dimensiones (humana, espiritual y pastoral) y el Ecónomo.

Esto aseguraría algo, y quizás sea de ayuda muchas veces, pero *una formación acabada no es de mínimos*. ¿Sobre qué se puede asentar una fructífera educación integral? Parecieran ser necesarios el diálogo franco y una actitud de vida sin equívocos. La *confianza*, sostén de esta relación transparente y sincera (cf. Congregación para el Clero, 2016, §45 y §47), empieza, a nuestro entender, por el formador. Es

---

En nuestro país es normal que los formadores, además de los directores espirituales, se distribuyan según las áreas: Introductorio, Filosofía y Teología. Según los considera la revisión de la *Ratio* argentina de 1994, ellos son "sacerdotes responsables de comunidad" y "colaboradores del Rector" (Conferencia Episcopal Argentina, 1994, §69). Los *profesores* no aparecen dentro del equipo formador, aunque son considerados por la nueva *Ratio* entre los *agentes de la formación*, y por eso cabe decir que *ejercen un rol formador*. Si son presbíteros y viven en la Casa, con más razón. Pero aun no viviendo allí, o aun no siendo presbíteros, el influjo que tienen sobre los seminaristas, por su calidad humana y profesional o por su vida de fe, puede ser decisivo y duradero. Además, la percepción que ellos tienen sobre los progresos de los candidatos es de gran ayuda para los formadores. Habría, pues, que reunir con cierta frecuencia a los profesores, no sólo para orientar el conjunto de los estudios, sino también para escuchar lo que ellos tienen para decir sobre el Seminario y sobre cómo llevar a cabo más eficazmente y en concreto su finalidad. Acerca de la *familia*, otro *agente de la formación* de radical importancia, sólo destacamos que el Seminario aprende mucho de ella, así como ella misma se beneficia del contacto con la Institución, si ese vínculo es favorecido por el mismo Seminario. Convendría, pues, que los formadores escucharan la percepción de los padres sobre el crecimiento (o no) de sus hijos en el Seminario.



él el que tiene que suscitarla no explícita sino implícitamente, a través de una personalidad, justamente, sincera y transparente, madura y libre, a la escucha del Señor y reflejando al buen Pastor en el día a día. ¿Demasiado exigente? Sin dudas. La vida cristiana y el don de sí que supone el presbiterado son de este modo. Y, supuesta la buena disposición del candidato, es en la persona del formador (o, mejor, del equipo de formadores) donde se jugará que la etapa de los estudios filosóficos (y toda etapa del Seminario) sea, o de objetivos mínimos, o de una real expansión de la humanidad del candidato elevada por la gracia.

Más allá de este rodeo a título personal, la nueva *Ratio* pretende que no se pase de los estudios filosóficos a los teológicos (ni de éstos al presbiterado) por el mero superar exámenes: de allí surge la nueva denominación de etapa *discipular*. ¿Es el mejor nombre que se podía elegir? Dada la ambigüedad que encierra, porque señala de manera acotada en el tiempo algo que implica la vida entera, no satisface las expectativas. Salvado este tema, el corazón de la cuestión es que *no bastan los estudios filosóficos para estar preparado a recibir la admisión a las Sagradas Órdenes*. Esto es innegable. Supone, efectivamente, haber conquistado cierta madurez, virtud y libertad para ponerse al servicio de la Iglesia como lo hizo Cristo, que la amó y se entregó por ella (cf. Ef 5, 25).

La *etapa configuradora* quiere indicar otro aspecto a desarrollar durante los estudios teológicos:

La etapa de los estudios teológicos o configuradora, se ordena de modo específico a la formación espiritual propia del presbítero, donde la conformación progresiva con Cristo hace emerger en la vida del discípulo los sentimientos y las actitudes propias del Hijo de Dios; y a la vez lo introduce en el aprendizaje de una vida presbiteral, animada por el deseo y sostenida por la capacidad de ofrecerse a sí mismo en el cuidado pastoral del Pueblo de Dios (Congregación para el Clero, 2016, §69).

La novedad de esta etapa es la *perspectiva netamente presbiteral* en la que se encarnan el crecimiento en las virtudes humanas y teologales, y la vivencia de los consejos evangélicos. Supone el conocimiento de la espiritualidad del sacerdocio diocesano, "marcada por la entrega desinteresada a la circunscripción eclesial a la que pertenecen o a aquella en la cual, de hecho ejercerán el ministerio, como pastores y servidores de todos" (Congregación para el Clero, 2016, §71). Se reciben en esta etapa los ministerios de *acólito* y *lector*, los cuales determinan no sólo un oficio a desempeñar dignamente en la Liturgia, sino también un modo propio de apostolado, en la catequesis, la evangelización y el servicio al prójimo (cf. Congregación para el Clero, 2016, §72), que puede incluir, como es evidente, desde la

enseñanza de la fe hasta llevar la Comunión Eucarística a los enfermos de un determinado radio parroquial.

El estudio de la teología tiene la función de dar una visión completa, unitaria y orgánica de las verdades reveladas por Dios en Jesucristo (cf. Congregación para el Clero, 2016, §165, que retoma el §54 de *Pastores dabo vobis*)<sup>8</sup>. Las materias teológicas están allí para coadyuvar a la formación de un sacerdote. Se espera que sirvan para asumir una *identidad presbiteral* que no se reduce a ellas. Ellas, sin embargo, no son una mera *lógica de la fe*. Los contenidos filosóficos y humanísticos deberían encontrar acá un culmen y una respuesta que los ilumine a ellos

---

<sup>8</sup> Los capítulos fundamentales de los cursos teológicos, según la nueva *Ratio*, están constituidos por el estudio de la Sagrada Escritura (incluyendo algunas nociones de griego y hebreo), de la Sagrada Liturgia, de la Teología fundamental y de la dogmática (incluyendo a los Padres de la Iglesia), de la Teología moral y de la Doctrina Social, de la Teología pastoral, de ciertas expresiones de la eclesiología (como podrían ser la misionología y el ecumenismo), de la historia eclesiástica y del Derecho canónico. Nuevamente se constata la ausencia de *fuentes*, notablemente la omisión de santo Tomás de Aquino. A estos cursos se agregan las materias *ministeriales*, es decir, dirigidas a la praxis, tales como el *ars celebrandi*, el *ars praedicandi* y la instrucción *ad audiendas confessiones*. Asimismo, convendrá conocer la religiosidad popular, ser instruidos en la administración de los bienes eclesiásticos, apreciar el arte sacro y, en particular, la música sacra, dominar ciertas lenguas (además del latín, que se debe estudiar desde el inicio del proceso formativo) y tener un buen uso de las comunicaciones sociales (cf. Congregación para el Clero, 2016, §§165-184).

mismos<sup>9</sup>. La Teología, *ciencia una* (cf. Tomás de Aquino, 1888, I, q. 1, a. 3), se orienta a contemplar el Misterio de Dios, hace a una recta comprensión de la vida espiritual y dirige el empuje misionero de la Iglesia (cf., sólo por citar un ejemplo, Congregación para la Doctrina de la Fe, 2000, §§20-22).

Dicho todo esto, conviene recordar que esta etapa se orienta a asumir plenamente una *identidad presbiteral* a partir de la decisión libre y madura de seguir la inspiración del Padre Eterno sobre la propia vocación. De allí su nombre de *configuradora*. Ahora bien, es evidente, otra vez, que la configuración con Cristo no es exclusiva del presbítero, ni que se puede reducir tal configuración a unos pocos años de la vida. Lo propio del presbítero es configurarse *sacramentalmente* con Jesucristo buen Pastor y eterno Sacerdote. Es de allí que surge la exigencia de un estilo de vida virtuoso y evangélico que refleje las actitudes y los sentimientos del Sacerdote eterno y Pastor bueno. Ésta sería la configuración a la que apunta el documento. La misma se puede ir adquiriendo en cualquier momento de la formación, pero es deseable que se potencie desde la admisión a las Sagradas Órdenes, preparando al

---

<sup>9</sup> *Culto* y *cultura* tienen por raíz etimológica al verbo *colo,-is,-ere,-ui,-tum*. Esto refleja la íntima vinculación entre ambos: en primer lugar, en el sujeto que busca y alaba a Dios, y que perfecciona sus capacidades naturales; en segundo lugar, en las manifestaciones objetivas (artes, convenciones sociales, etc.).



candidato para la Ordenación diaconal.

¿Cómo alcanzar este resultado? Tiene que ver, como es evidente, con el *influjo de un fin*. La causa final, precisamente, causa *atrayendo*. Luego, los elementos que hacen a la identidad presbiteral y que se pueden alcanzar como preparación a la Ordenación dependerán del *deseo* del ministerio, de la vida y de la santidad sacerdotal<sup>10</sup>, no como una veleidad, sino como algo decisivo en las elecciones de cada día del seminarista. Sin un adecuado conocimiento doctrinal y espiritual del fin, vano será todo medio. De allí que urja que los formadores enseñen qué es ser sacerdote, con la palabra, con el ejemplo, con sus obras, con la escucha de lo que el candidato va

<sup>10</sup> Entendemos el *fin* no sólo como *llegar a ser sacerdote*, sino, ante todo, como *llegar a ser sacerdote santo*, es decir, la perfección de la caridad en la vida sacerdotal. Esto redundará, otra vez, en la unidad de la formación inicial y permanente: un único fin, una única formación. La distinción se establece entre lo que es previo a la recepción del Orden y lo que sigue a dicha recepción: en el primer caso se trata de una formación *para disponerse* al Sacramento; en el segundo, de una formación *para desplegar* su dinamismo intrínseco. El primer caso es análogo a la mejor o peor disposición de la materia para la forma; el segundo, en cambio, a las mejores o peores condiciones para el desarrollo del viviente hacia su madurez. Como es evidente, la *formación no es el fin*. Se trata de una serie de disposiciones y condiciones para que el seminarista y el sacerdote adquieran o vivan una *identidad presbiteral* que les permita ser, de un modo particular y según la gracia del Señor, *santos*.

entendiendo como tal, con la cotidianeidad toda de una vida al servicio de la Iglesia –y con las dificultades que encuentran en esta vida–. Es fácil entender, dicho esto, la función formadora que tiene *todo el presbiterio* de una diócesis –lo quiera o no–.

Como sucede en el caso de la admisión a las Sagradas Órdenes, la nueva *Ratio* insiste en que no basta aprobar materias para llegar a ser diácono. A través del nombre de *etapa configuradora* intenta superar la mera denominación de *etapa de los estudios teológicos*, para evitar todo reduccionismo a la superación de exámenes. Ahora bien, otra vez nos podemos preguntar si el nombre elegido es el mejor posible. Consideramos que nuevamente hay ambigüedad, por lo ya dicho. Además, reconocemos que es bastante difícil encontrar nombres alternativos a *discipular* y *configuradora*. Quizás convendría pensar en denominaciones tales como *etapa de formación humana-espiritual* y *etapa de formación de la identidad presbiteral*. Aun así, nos parece que nuestra propuesta es deficiente, porque en ningún caso el contenido de las etapas es excluyente, sino, al contrario, se alimentan mutuamente, y tampoco se da que al finalizar temporalmente una el objetivo esté plenamente logrado.

Parecería tratarse otra vez de *mínimos* que habría que asegurar. Y mínimos que correrían el riesgo de ser *sesgados*. Nuevamente, emerge la

necesidad de formadores *idóneos* que sean capaces de trasponer la teología y la espiritualidad del presbiterado en las metas a alcanzar en cada momento *por cada persona*, sin rigideces vacías de compromiso que atenten contra la personalidad y la historia de cada candidato, y sin posiciones abusivas que dobleguen la identidad y la espontaneidad del seminarista según el capricho del formador. En pocas palabras, que sean *padres* según el corazón de la Iglesia. Aunque cubran distintas funciones, los formadores conforman un grupo que

no responde solamente a una necesidad institucional, sino que es, ante todo, una verdadera y propia comunidad educativa, que ofrece un testimonio coherente y elocuente de los valores propios del ministerio sacerdotal. Edificados y animados por tal testimonio, los seminaristas acogerán con docilidad y convicción las propuestas formativas que se les dirijan (Congregación para el Clero, 2016, §132).

El desafío está puesto del lado de los formadores, a nuestro entender. Si ellos logran, según la expresión del recordado padre Vicente Ciliberto, *ser una comunidad de sacerdotes que forma a una comunidad de seminaristas*, que son capaces de revivir la experiencia originaria de Jesús junto a los apóstoles, el objetivo de la formación sacerdotal será llevado a cabo más fácilmente. En palabras de Mons. Trotta, hablando de su experiencia

como vicerrector en el Seminario San José de La Plata recién fundado:

La convivencia que nos reunía en la misma mesa y nos hacía participar hasta de los mismos juegos [con los seminaristas], escandalizó a nuestros antiguos formadores, quienes en un acto de caridad creyeron deber aconsejarnos que mantuviéramos la distancia. Continuamos con nuestro método de vivir todos los días con ellos, pasando todas las horas junto a ellos en todas las distribuciones del horario. A la distancia de cincuenta años, comprendemos que si nosotros los conocíamos bien a ellos, ellos también nos conocían perfectamente a nosotros y, sin duda alguna, hubo un contagio espiritual notable que influyó grandemente en su formación (Trotta, 1972, p. 8).

La contraparte del arte de los formadores es la actitud de los seminaristas. Como la nueva *Ratio* afirma, ellos juegan un rol esencial en la formación sacerdotal. El protagonismo del candidato en su propia formación, su decisión de crecer humana, espiritual, intelectual y pastoralmente, su compromiso con el clima del Seminario, su interiorización individual y grupal de un estilo de vida sacerdotal, centrado en el Sacrificio Eucarístico y manifestado en la humildad y la disposición al servicio (cf. Congregación para el Clero, 2016, §§130-131), son *fundamentales* para llegar a buen puerto. De la imbricación de formadores y seminaristas puede nacer una



comunidad bien dispuesta a la acción del Espíritu Santo.

Nuestro comentario no pasa de ser una reflexión sobre dos temas dentro de la complejidad de la nueva *Ratio*. El documento, bien leído y meditado, será de gran ayuda en los tiempos por venir. Tampoco es mágico; supone que todos los que estamos implicados en la formación sacerdotal reflejemos mejor a Jesucristo buen Pastor<sup>11</sup>.

### Bibliografía

Concilio Vaticano II, 1966: *Decretum de institutione sacerdotali [Optatam totius]*, Acta Apostolicae Sedis, 58, pp. 713-727: <http://www.vatican.va/archive/aas/documents/AAS-58-1966-ocr.pdf>

Conferencia Episcopal Argentina, 1994: *La formación para el ministerio sacerdotal. Plan para los seminarios de la República Argentina*, Oficina del Libro-CEA, Buenos Aires: [http://www.osar.org.ar/?page\\_id=1473](http://www.osar.org.ar/?page_id=1473)

Congregación para el Clero, 2016: *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis*, 2016: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregati](http://www.vatican.va/roman_curia/congregati)

[ons/cclergy/documents/rc\\_con\\_cclergy\\_doc\\_20161208\\_ratio-fundamentalis-institutionis-sacerdotalis\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregati/cclergy/documents/rc_con_cclergy_doc_20161208_ratio-fundamentalis-institutionis-sacerdotalis_sp.html)

Congregación para la Doctrina de la Fe, 2000: *Declaratio De Iesu Christi atque Ecclesiae unicitate et universalitate salvifica [Dominus Iesus]*, Acta Apostolicae Sedis, 92, pp. 742-765: <http://www.vatican.va/archive/aas/documents/AAS-92-2000-ocr.pdf>

Congregación para la Educación Católica, 1970: *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, Acta Apostolicae Sedis, 62, pp. 321-384: <http://www.vatican.va/archive/aas/documents/AAS-62-1970-ocr.pdf>

Juan Pablo II, 1992: *Adhortatio apostolica postsynodalis de Sacerdotum formatione in aetatis nostrae rerum condicione [Pastores dabo vobis]*, Acta Apostolicae Sedis, 84, pp. 657-804: <http://www.vatican.va/archive/aas/documents/AAS-84-1992-ocr.pdf>

Tomás de Aquino, 1888: *Summa Theologiae*, I, qq. 1-49, Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide, Romae: <http://archive.org/stream/operaomniaiussui04thom#page/n5/mode/2up>

Trotta, R., 1972: *El Seminario Mayor "San José" en la historia eclesiástica argentina*, Boletín de la Arquidiócesis de La Plata, 9-10, separata.

<sup>11</sup> Agradecemos los comentarios de diversas personas que han mejorado la composición de este texto. Hemos conocido el discurso citado de Mons. Trotta por gentileza del Dr. Luis Montesano. Nuestro reconocimiento va también para el Pbro. Dr. Pablo Pastrone por facilitarnos datos de Mons. Trotta y por la referencia bibliográfica del artículo citado.